

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

DEL GRUPO DE TRABAJO

VIERNES, 10 DE JULIO 2020 - SALA VIRTUAL MICROSOFT TEAMS
PERIODO DE SESIONES 2020-2021

En Lima, siendo las quince horas con dieciocho minutos del día viernes 10 de julio del año 2020, y estando reunidos los señores parlamentarios integrantes del grupo de trabajo, señores congresistas Jim Ali Mamani Barriga, Isaías Pineda Santos, Carlos Mesía Ramírez, María del Carmen Omonte Durand, Robinson Gupioc Ríos y Gino Costa Santolalla, contando con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión.

Se dejó constancia de la licencia presentada por la señora congresista Leslye Lazo Villón.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

En este estado el Señor Coordinador, congresista Gino Costa Santolalla, dejó constancia de que fueron remitidas vía correo electrónico y vía aplicación whatsapp las Actas de las anteriores sesiones, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del 19 de junio del 2020 y el Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de junio del 2020. Así, ambas fueron sometidas a voto de manera conjunta, y aprobadas por unanimidad.

II.- DESPACHO

Se dejó constancia de que se remitió a los despachos de los señores congresistas, la relación de documentos remitidos y recibidos, ingresados a la Comisión, con corte al 08 de julio del año en curso.

De igual modo, el señor coordinador informó que como se indicó hace algunas semanas, se les había remitido a los señores congresista a través de sus correos electrónicos, el Reporte de los Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia y Tratados Internacionales Ejecutivos, ingresados al grupo de trabajo, en donde además se podía apreciar el estado en el que se encuentran cada uno de ellos, siendo esta una medida de transparencia y de socialización de la información con la que cuenta el Grupo de Trabajo y que se quiere compartir con todos sus integrantes. Al respecto se señaló que si algún congresista

tenía interés en algún documento en particular podía solicitarlo a través de la Secretaria Técnica.

III.- INFORMES

- **Informes pendientes de sustentación y aprobación por la Comisión de Constitución y Reglamento.**

El señor coordinador informó que el Grupo de Trabajo tiene cuatro informes pendientes de sustentación y aprobación en la Comisión de Constitución y Reglamento, y al respecto se les informó de que dichos informes ingresarían en la Agenda de la Comisión, del Martes 14 de julio 2020, con lo cual, agregó el señor coordinador, se completarían doce informes presentados ante la Comisión.

Al respecto, precisó el señor congresista Gino Costa que todos aquellos informes que concluyen con la constitucionalidad de los actos normativos del Poder Ejecutivo generarán un dictamen de la Comisión (como lo dispone el Reglamento) y concluirán con la dación en cuenta al Pleno del Congreso de la República, sin que medie debate, situación distinta se suscitará cuando se proponga la derogatoria o la modificación de la norma analizada por el Grupo, ya que en dicho supuesto sí llega al Pleno del Congreso para el debate correspondiente.

- **Informe sobre el Decreto Legislativo N.º 1492 sobre la cadena logística de comercio exterior**

El señor coordinador informó que se había previsto tener el Informe para el 10 de julio, sin embargo, debido a la postergación de la sesión de la semana pasada, se han visto obligados a efectuar un reordenamiento de las agendas, con lo cual será puesto en la agenda del viernes 17 de julio 2020.

- **Participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores**

El señor congresista Gino Costa dejó constancia de que se recibió el Oficio RE (MIN) N° 3- 0- A-/127, de 09 de julio 2020, que fue cursado por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Gustavo Meza Cuadra, por la que se agradeció la gentil invitación y

designaba a la Directora General de Tratados de dicho Sector, a la señora Elizabeth González Porturas, con la finalidad de que asista a dicha sesión en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, así pues, señaló el señor coordinador que la señora Gonzales se encontraba en la sesión a la espera de entrar en la sala virtual y participaría en la orden del día que se tenía programada.

Paso seguido, el señor congresista Costa solicitó a los señores congresistas que lo requieran, formulen algún informe, y al no haber más informes se dio paso a los pedidos.

IV.- PEDIDOS

El señor congresista Gino Costa solicitó a los señores congresistas que lo requieran, formulen sus pedidos.

El señor congresista Isaías Pineda, con la venia del señor coordinador, solicitó que se priorice el estudio del Acuerdo Escazú y de los siguientes Decretos de Urgencia: el Decreto de Urgencia N° 007-2019, que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad; el Decreto de Urgencia N° 013-2019, que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial; el Decreto de Urgencia N° 016-2020, que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público; el Decreto de Urgencia N° 020-2020, que modifica el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje. La secretaría tomó nota del pedido formulado por la congresista. Culminados los pedidos y se dio paso a la orden del día.

V.- ORDEN DEL DÍA

El señor congresista dio el uso de la palabra a la representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Directora General de Tratados de dicho Sector, la señora Elizabeth González Porturas, quien agradeció la invitación. Paso seguido dio inicio a la presentación de los acuerdos en consulta y que corresponden a la orden del día.

- **Tratado Internacional Ejecutivo N° 223, que ratifica el acuerdo entre la República del Perú y la República Federal Alemana relativa al Programa de Rehabilitación y Prevención Climática en el Sector Agua.**

La señora Gonzáles resumió las ideas centrales del mencionado acuerdo y así mencionó que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento había concluido que el Programa de Rehabilitación y Prevención Climática en el Sector Agua generarían grandes mejoras a la situación generada por el Niño costero en las ciudades de Trujillo y Chimbote, asimismo, señaló que el acuerdo cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Relaciones Exteriores. En ese sentido, hizo hincapié en que el Ministerio de Economía y Finanzas concluyó en su Informe que las aportaciones financieras contempladas en el Acuerdo no generan contrapartidas nacionales que puedan constituir obligaciones financieras.

- **Tratado Internacional Ejecutivo N.º 224, que ratifica la enmienda número 16 al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación USAID N.º 527-0426)**

La Ministra resumió las ideas centrales de la mencionada enmienda, la cual según refirió introduce dos modificaciones al Convenio de Donación entre ambos países, y tiene la finalidad de asistir al Perú en el fortalecimiento de la democracia y estabilidad del país, generando mayor inclusión social, así como también apoyar a la disminución de la producción de la coca y de la explotación ilegal de recursos. En ese sentido, hizo hincapié en que la enmienda si bien incrementa el monto de la donación de los Estados Unidos a la República del Perú, esto no genera obligaciones financieras al Perú.

- **Tratado Internacional Ejecutivo N.º 225, que ratifica el acuerdo administrativo entre la delegación de la Unión Europea en la República del Perú y el Gobierno de la República del Perú relativo a la elección a la observación de elecciones congresales extraordinarias del 26 de enero de 2020, suscrito el 09 de diciembre del 2019.**

La señora Gonzáles resumió las ideas centrales del mencionado acuerdo y refirió que el Jurado Nacional de Elecciones en Octubre de 2019 solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores, que invitó a diversos organismos entre ellos a la Unión Europea para que participen en calidad de observadores de las elecciones congresales del 26 de enero del 2020, a fin de asegurar que el escrutinio sea el reflejo de la voluntad del elector expresada en la urnas. Así pues, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la

Misión Permanente de la Unión Europea, formuló una invitación y fue respondida con la propuesta de la celebración del presente acuerdo. En ese sentido, la representante del Ministerio de Relaciones exteriores refirió que el tratado bajo análisis cumple con los requisitos establecidos en los artículos 56 y 57 de la Constitución Política, al no tener como objeto aspectos vinculados a derechos humanos, soberanía, dominio o integridad del Estado, defensa nacional, ni obligaciones financieras del Estado. Del mismo modo, aseguró, que se ha concluido que el Acuerdo tampoco crea, modifica o suprime tributos, ni exige modificación o derogación de alguna ley, ni requiere medidas legislativas para su ejecución. Y en consecuencia, refirió, al cumplir con lo dispuesto en las normas previamente mencionadas, el tratado en mención, no requería de la aprobación previa del Congreso de la República.

- **Tratado Internacional Ejecutivo N°229, que ratifica el acuerdo en el marco de la iniciativa internacional de Protección del clima del Ministerio Federal del Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y seguridad nuclear entre la República del Perú y la República Federal Alemania.**

La representante del Ministerio de Relaciones Exteriores resumió las ideas centrales del mencionado acuerdo y mencionó que el acuerdo tiene por objeto que la República Federal de Alemania ponga a disposición del gobierno peruano cooperación técnica (no reembolsable) por un monto de 16 millones de euros, para que junto con la República del Perú fomenten conjuntamente tres proyectos, los cuales favorecen a la implementación del Convenio sobre diversidad biológica, del 5 de junio 1992, del cual el Perú forma parte y al Plan Estratégico para la diversidad biológica 2011-2020. Así mismo, agregó que si bien el acuerdo tiene como objeto la recepción de un monto de dinero, este no genera obligaciones financieras al Perú. Respecto al tratamiento de materia ambiental, señaló que el acuerdo no genera obligaciones ambientales y no generan derechos, si no que se amplía la protección de los derechos preexistentes.

Finalmente, la señora Gonzáles resaltó que el acuerdo cuenta con las opiniones favorables del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

- **Tratado Internacional Ejecutivo N° 230, que ratifica el acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania relativo al Proyecto “Trans Perú-Nama de Transporte Urbano Sostenible en el Perú”, componente de Cooperación Técnica**

La señora Gonzáles señaló que Facility es un programa de múltiples donantes que tiene como objetivo la protección del clima para acciones de mitigación apropiadas y se encuentra integrado por el Ministerio Federal del Medioambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de la República Federal de Alemania, el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial del Reino Unido, el Ministerio de Energía y Servicios Públicos de Dinamarca, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca y la Comisión Europea.

Paso seguido agregó que el acuerdo tiene como objeto que la República Federal de Alemania y la República del Perú fomenten conjuntamente el citado proyecto de cooperación, siempre y cuando se cumpla la elegibilidad del proyecto después de formulada la propuesta. Para alcanzar los fines del proyecto, señaló que la República Federal de Alemania se comprometía en facilitar recursos humanos, realizar prestaciones materiales, y si proceden, las aportaciones financieras, hasta por 1.800.000.000 euros, en ese sentido enfatizó que dichas aportaciones no generan obligaciones financieras al Perú dado que se constituyen como donaciones.

Finalmente resaltó que el acuerdo cuenta con las opiniones favorables de el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Una vez concluyó la reseña de los Tratados Ejecutivos de la orden del día, la representante de la cancillería pasó a exponer los argumentos del Ministerio de Relaciones Exteriores con relación a las dudas de aspecto formal que el Grupo de Trabajo tenía sobre los Tratados bajo análisis. Así, en lo que respecta a la observación sobre el plazo para la dación de cuenta por parte del Ejecutivo ante el Congreso de la República, la señora Gonzales señaló que los Tratado ratificados por el Presidente de la República se debería diferenciar dos situaciones, que bien han sido identificadas por el Grupo de Trabajo de la Comisión de Constitución. Refirió en primer lugar, a una derivada del interregno parlamentario y en segundo lugar, otra generada por la declaración del Estado de emergencia.

En el primer caso, señaló que si bien en el trámite normal los Tratados Ejecutivos se rigen por lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución y el 92 del Reglamento del Congreso, debe recordarse que el interregno parlamentario es una situación excepcional en la cual la Comisión Permanente desarrolla las funciones que expresamente se encuentran recogidas en el artículo 135 de la Constitución, el Ejecutivo consideró pertinente, a fin de cometer una infracción al artículo 135, optar por no dar cuenta de los Tratados Ejecutivos hasta la instalación del nuevo congreso, motivo por el cual se decidió incorporar un dispositivo en los Decretos Supremos de ratificación, para que se de cuenta al nuevo congreso de la República.

Paso seguido, señaló que en el segundo supuesto, el de emergencia sanitaria, se han promulgado una serie de normas para la suspensión de plazos para los procedimientos administrativos y a pesar de la emergencia sanitaria decretada, la institución que representa hizo los esfuerzos necesarios para dar cuenta al congreso de la República. En ese sentido refirió que incluso tiene conocimiento de que la Sala Virtual del Congreso de la República estuvo vigente el día 17 de abril y la Cancillería presentó los documentos el día 22. De otro lado, recalcó que estos temas ya habían sido analizados por la Comisión de Relaciones Exteriores el 6 de julio, y dicha Comisión ha examinado, dictaminado y aprobado Tratados con estas mismas características. Con estos argumentos dio por finalizada su intervención agradeciendo la oportunidad brindada.

Así las cosas, el señor coordinador dio paso a los señores congresistas a formular las interrogantes que consideren pertinentes. Con la venia del señor coordinador hizo uso de la palabra el señor congresista Carlos Mesía quien preguntó a la representante del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre cuándo es que los Tratados Internacionales Ejecutivos son perfeccionados.

Ante dicha pregunta, la señora Gonzales, respondió que es necesario distinguir dos momentos en el procedimiento de los Tratados Ejecutivos, uno primero que tiene que ver con el proceso de la suscripción del tratado que no obliga a los estados y otro es el perfeccionamiento que tiene que ver con el momento en el que el país ya ha tomado la decisión de obligarse internacionalmente por un Tratado. En ese sentido, señaló que en los casos que se analizan, el perfeccionamiento se dio con los Decretos Supremos que ratificaron los acuerdos.



Ante la respuesta de la invitada, hizo uso de la palabra el señor congresista Carlos Mesía, quien preguntó a la representante de la Cancillería, si es que en los numerales 16, 17 y 18 del Tratado Ejecutivo N.º 229, se contemplaba una exoneración de impuestos.

El señor coordinador le dio el uso de la palabra a la señora Gonzales, quien respondió que efectivamente el Tratado 229, prevé una exoneración de impuesto, pero, agregó, que como se puede apreciar en dicho cuerpo normativo, no hay una modificación de tributos, así mismo, agregó que este punto ha sido evaluado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual concluyó que sólo se ha generado una exoneración con el fin de facilitar la ejecución del acuerdo de cooperación.

Con la venia del congresista, el señor congresista Carlos Mesia hizo uso de la palabra y preguntó a la invitada cuál sería la diferencia entre exonerar y suprimir tributos y consultó si el inciso 19 suprimía un tributo.

Ante la interrogante, retomó la palabra la invitada quien refirió que el Tributo no ha sido suprimido ya que sigue vigente, la norma no ha sido modificada si no que por el contrario, para el presente caso particular se exonera, mas no lo modifica ni lo suprime.

El señor coordinador hizo uso de la palabra y preguntó a la invitada, cuán común es en la práctica diplomática generar este tipo de exoneraciones, dado que considerando que estamos hablando de un aporte de dinero por parte del donante, que no genera ninguna obligación por parte del país receptor, consultó si solía generarse una exoneración de toda obligación tributaria, como un tipo de contraparte por parte del estado que se beneficia de la donación. Así pues consultó si esto resultaba ser parte de la práctica diplomática y consultó, si en el pasado habían tenido observaciones de este tipo por parte del congreso.

Hizo uso de la palabra la representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y señaló que en efecto es una práctica habitual orientada a facilitar este tipo de acuerdos, puesto que lo que se busca es maximizar los recursos en beneficio de la población y del proyecto. Asimismo, agregó que el ministerio de Economía y Finanzas hace un análisis caso a caso para ver su viabilidad.

Paso seguido, retomó el turno de la palabra el señor coordinador y consultó a la invitada sobre otro debate que se tiene al interior del Grupo de Trabajo, y que tiene que ver con

los tratados que involucran derechos del medioambiente; en ese sentido, consultó si en la institución que representa se consideraba a los tratados que contienen temas medioambientales, como de derechos humanos en sentido estricto.

Ante la pregunta, tomó la palabra la invitada y refirió que si bien hay todo un debate sobre si los derechos del medioambiente son derecho humanos, independientemente de ese debate, acotó, en los supuestos bajo análisis estamos hablando de tratados de cooperación donde no se generan nuevos derechos, ni se generan obligaciones, por el contrario se recibe una donación que serviría para ayudar a la consecución de los fines.

Paso seguido, solicitó el uso de la palabra el señor congresista Carlos Mesía, quien refirió que con el objeto de ilustrar a los señores congresistas del Grupo de Trabajo, que tienen que tomar una decisión sobre estos temas, que según él tiene entendido, todos los tratados que exoneran de impuestos tienen que ser vistos por el Pleno, y en todo caso, de no ser así, sería necesario un previo informe de la Oficialía Mayor.

Con la venia del señor coordinador la representante del Ministerio de Relaciones Exteriores hizo uso de la palabra y refirió que a título informativo el Acuerdo del Tratado Ejecutivo 229, tiene una referencia previa que es el Convenio de Cooperación Básica del año 1974, donde se prevén los beneficios fiscales a los que hace mención el Congresista Mesía, y agregó, que estos habrían sido aprobados en su momento por el Pleno del Congreso de la República.

Una vez concluida la intervención retomó el uso de la palabra el señor congresista Mesía y refirió que habría que tener en consideración que según el artículo 74 de la Constitución las exoneraciones fiscales se hacen por Ley, por lo que es de la opinión de que este tratado debería ser llevado al Pleno del Congreso y que el Pleno lo apruebe, para que adquiera el rango de ley, aclaró que si bien es sólo una formalidad considera necesario que el Grupo llegue a una solución porque el Congreso no puede ser visto como una mesa de partes y agregó que a pesar de que el ejecutivo actuó con negligencia y no cumplió los plazos establecidos, no se puede llegar a una solución que termine por perjudicar económicamente al país.

Ante lo señalado se le dio el uso de la palabra a la representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien sugirió que el Grupo tenga en cuenta en su análisis que el Convenio 229 es un convenio derivado de un Convenio de Cooperación Básica del año

1974. Y en lo relacionado con llevar al Pleno del Congreso el debate sobre este Tratado, refirió que si bien es potestad del Congreso, no obstante consideró importante revisar todos los elementos que entran en juego y que no se siente un precedente que no sería conveniente para facilitar la cooperación internacional, y solicitó el Grupo de Trabajo tenga en cuenta el contexto de la pandemia que dificultó la gestión.

Una vez finalizada la intervención por parte de la representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, hizo uso de la palabra con la venia del señor coordinador, el congresista Carlos Mesía quien refirió que si en el convenio marco al que hacía referencia la ministra se recogían los aspectos tributarios en cuestión, se podría ver salvado el asunto y ya no sería necesario que el convenio fuera llevado al pleno del congreso.

Una vez concluidas las intervenciones el señor coordinador agradeció la participación de los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes pasaron a abandonar la sesión.

Paso seguido el señor coordinador sometió a debate de los señores congresistas los informes de la orden del día, a la luz de la información ofrecida por los invitados. Así, hizo uso de la palabra el congresista Carlos Mesía, y señaló que en el Informe Técnico del Tratado 229, se debía especificar que el Convenio Simplificado no necesita exoneración porque en el convenio madre está contemplada la posibilidad de exonerar fiscalmente, ya que si el convenio madre es la ley, agregó, con una remisión a las atribuciones al Presidente de la República que dicen que él puede reglamentar las leyes, en este caso lo que estaría haciendo el Convenio 229 es reglamentar el tratado madre. Así, sugirió que este punto fuera incorporado en el Informe Técnico.

Frente a lo señalado por el congresista Mesía el señor coordinador propuso dos alternativas someter a votación para la aprobación el Informe 229, con cargo a la modificación correspondiente y la segunda es que se deje la votación para la siguiente semana. De otro lado, señaló se someterían a voto por separado los informes de los siguientes Tratados Ejecutivos 223, 224, 225 y 230.

Solicitó el uso de la palabra el señor congresista Mesía quien refirió que desde su punto de vista en los Informes no se había señalado expresamente cómo se han salvado los días establecidos legalmente para la dación en cuenta.

Antes estas afirmaciones el señor coordinador preguntó a la secretaría técnica si entre los días 16 de marzo y 17 de abril se encontró habilitada la Mesa de Partes en el Congreso, independientemente de la mesa virtual, a lo que la Secretaría Técnica respondió que no se encontraba habilitada, porque la mesa virtual del Congreso se habilitó a partir del viernes 17 de abril del 2020, por lo que la mayoría de la documentación ingreso a partir del lunes 20 de abril del mismo año, y precisó que estos detalles se encontraban en la segunda versión del informe, es decir los acuerdos de mesa directiva, que son las normas que rigen la actividad administrativa del Parlamento.

El congresista Mesía solicitó el uso de la palabra y afirmó que a desde su punto de vista el único argumento que él considera válido para salvar los Tratados Ejecutivos en mención es la suspensión de los plazos administrativos. De otro lado, agregó que en el caso del Tratado 229 tenía dudas prácticamente insalvables debido a que según le habían informado sus asesores los supuestos de exoneración de tributos sólo tienen un plazo de tres años, y si el Tratado madre es el año 1974 la exoneración estaría vencida.

Una vez concluida las intervenciones el señor coordinador sometió a votación conjunta a los Tratados Internacionales 223, 224, 225 y 230, los cuales fueron aprobados por unanimidad, con cargo a redacción, considerando el argumento de la suspensión de plazos administrativos.

Finalmente, el señor coordinador refirió que en lo que respecta al Informe del Tratado 229, se elaboraría una nueva propuesta para la siguiente sesión.

VI.- CIERRE DE SESIÓN

Una vez concluida la orden del día, el señor coordinador del grupo de trabajo, el congresista Gino Costa, recordó que la siguiente sesión se iniciaría con la presentación de los informes, para luego dar paso a los invitados, por lo que la próxima sesión se prolongaría un poco más de lo normal. Asimismo, solicitó la dispensa para ejecutar los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta, propuesta que fue aprobada por unanimidad. Siendo las 16:52 pm se levantó la sesión. Se deja constancia que la transcripción forma parte integrante de la presente Acta.

La presente acta fue aprobada por unanimidad en la octava sesión ordinaria del Grupo de Trabajo del 24 de julio de 2020, por los señores congresistas: Jim Ali Mamani Barriga, Isaías Pineda Santos, Lesly Lazo Villón, Carlos Mesía Ramírez, Robinson Gupioc Ríos y Gino Costa Santolalla, presentes en la sesión.
Lima, Sala Virtual



Congresista Gino Costa Santolalla
Coordinador del Grupo de Trabajo
Comisión de Constitución y Reglamento